

ACLARATORIA NÚMERO TRES (3)

**CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025
"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS)
SEGURIDAD PARA POBLACION"**

Por este medio y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 105 del Reglamento de la precitada Ley y en apego a la **SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, 6.01 ACLARACIÓN Y ADENDA** del pliego de condiciones de la presente Contratación Directa, nos dirigimos a ustedes a efecto de realizar aclaraciones a las interrogantes que se han planteado en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"** a las cuales se da repuesta a continuación:

Consulta 1

Por este medio aprovecho la oportunidad para saludarles y desearles éxitos en sus tan delicadas funciones, por otra parte, para solicitarles un tiempo de diez (10) días para presentar las muestras de los cascos y chalecos posterior a la apertura del Proceso de Contratación Directa (No. COPECO-CD-UC-001-2025) "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION", por motivo de tiempo para su fabricación y envío del exterior.

Respuesta: No se dar más ampliación para presentar la oferta ya que se afecta el cronograma estipulado para esta adquisición, es oportuno mencionar que dicho proceso de Contratación Directa se publicó en fecha 15 de agosto del presente año, dejando la apertura para el 2 de septiembre, sin embargo, a través de la Enmienda No. 1 se amplió para el 10 de septiembre del presente año, **en la segunda Enmienda No. 2 se hace la segunda ampliación para el 12 de septiembre del presente año a las 10:00 am Fecha que se mantendrá vigente VER ENMIENDA NO. 2**

Consulta 2

¿La fecha de presentación de la oferta se cambió del 10 de septiembre al 12 de septiembre del 2025?

Respuesta: Si, en la segunda Enmienda No. 2 se hace la segunda ampliación para el 12 de septiembre del presente año a las 10:00 am Fecha que se mantendrá vigente VER ENMIENDA NO. 2.

Consulta 3

También la reconfirmación de que No se debe de presentar en la primera etapa la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la institución bancaria, solamente se debe presentar el formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta elaborado por nuestra parte.

Respuesta: Para la contratación directa no aplica la Garantía de mantenimiento de oferta según la guía de contratación directa emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), sin embargo, esta institución aplica lo que es el **Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta** firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa.

Consulta 4

¿Las ofertas serán presentadas el día 10 de septiembre, al momento que se conozca un oferente ganador cuando tienen estimado la firma del contrato de la compra directa?

Hago mi consulta, debido a que con el fin de poder cumplir con una sola entrega y con la cantidad que solicitan, estamos viendo toda la logística para poder dar prioridad a la entrega con ustedes, eso implica tener una producción inmediata después de presentada la oferta del 10 de septiembre, tomar en cuenta que por ser cascos con homologación ECE R22.06 la llegada de estos cascos será desde Europa o alguna fabrica en china acreditada por la casa matriz, fabricación lleva un estimado de 3 semanas, 20 días en que el barco salga con la carga, 45 días de viaje en mar, más la descarga y trámites aduaneros que se estima 20 días como mínimo. Tenemos el conocimiento de la Aclaración No.2 donde nos dan 90 días.

Respuesta: El plazo de entrega de los suministros será UNA SOLA ENTREGA, a los noventa (90) días calendarios después de notificada la Resolución de Adjudicación. Sección I Instrucciones a los Oferentes en la IAO 7.06 Negociación del Contrato: La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, dicha negociación del contrato de conformidad al CAPITULO V CONTRATACION DIRECTA en su ARTICULO 171 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DIRECTA en el cual se establece lo siguiente: "El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración". VER ENMIENDA NO. 2.

Consulta 5

¿Podrían confirmarnos si realmente requieren que la cinta reflectiva cumpla con todas las especificaciones indicadas (PVC, ISO 20471:2013, 100 ciclos de lavado, diseño tipo rombo con bordes sellados, ancho exacto de 4?98 cm, impermeable, con protección UV y una reflectividad promedio de 742 cd/lux/m²)? Lo consultamos debido a que esta combinación de características no corresponde a un modelo comercial estándar, sino a un diseño especial que tendría que mandarse a fabricar bajo pedido. Esto implicaría un proceso de producción más prolongado, lo cual dificultaría cumplir con el plazo de

entrega establecido. En ese sentido, sugerimos como alternativa la cinta TR550 2" gris plata x 100 mts, cuyas especificaciones son: Contenido:

Poliéster / Algodón

Reflectividad: 500 cd/lx/m²

Color: Plata

Certificaciones: ANSI ISEA 107:2020, Oeko-Tex 100

Lavabilidad: 60 ciclos de lavado doméstico (ISO 6330)

Limpieza en seco: 10 ciclos (ISO 3175)

Uso: Ideal para ropa de protección personal de alta visibilidad, ropa deportiva, de abrigo y accesorios.

Para fines de presentación de muestras, enviaremos una cinta como referencia. En caso de resultar adjudicados, haremos todo lo posible por gestionar la especificación solicitada, aunque consideramos que será más complejo; en cambio, con la alternativa propuesta aseguramos el cumplimiento de los tiempos de entrega.

Respuesta: Se aceptará presentar una cinta reflectiva de buena alta, durabilidad y para protección personal de alta visibilidad siempre y cuando no se modifique o aumente el costo del chaleco, lo anterior en apego y sujetándose al **ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO EN SU ULTIMO PARRAFO EN CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE, "LO PROPONENTES PODRAN OFERCER BIENES QUE TENGAN CARACTERISTICAS SIMILARES DE DIFERENTE MARCA Y CUYA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO SEAN SUSTANCIALMENTE IGUALES O SUPERIORES"**.

Consulta 6

¿Podríamos presentar en la oferta la muestra con un zipper que no sea marca YKK, únicamente para efectos de la presentación, comprometiéndonos a que la producción final se realizará conforme a lo establecido en las bases del pliego, es decir, utilizando el zipper solicitado?

Respuesta: Se permitirá presentar un zipper similar de igual características siempre y cuando no se modifique o aumente el costo del chaleco para EFECTOS DE MUESTRA sin embargo de ser adjudicado deberá de sujetarse al zipper estipulado en las bases.

Consulta 7

En la Enmienda No. 2 se indica que la cinta o ribete en el contorno debe ser de color anaranjado; sin embargo, en la aclaratoria se menciona que debe ser negra. Favor confirmar el color correcto, considerando que nos guiamos por lo establecido en la enmienda, tomar en cuenta que la imagen tiene ribete negro.

Respuesta: La cinta color negra del ribete como se indicó en la ACLARATORIA NO.2 se mantiene el color de cinta negra.

Consulta 8

Respecto a los logos, la imagen presentada indica: "HONDURAS, Gobierno de la República". No obstante, en la enmienda no incluye imagen, únicamente se especifica el texto "REPÚBLICA DE HONDURAS" en color azul turquesa, lo cual genera contradicción. Favor aclarar cuál es la versión oficial que debe aplicarse.

Respuesta: Como se indicó GOBIERNO DE LA REPUBLICA en la **ACLARATORIA NO. 1** en la **CONSULTA NUMERO 12 EL LOGO ES EL SIGUIENTE:**



Consulta 9

En la enmienda se establece la colocación de una cinta previa a la cinta reflectiva, del mismo color de la tela (en este caso, anaranjado). Favor confirmar si esta instrucción aplica aun cuando la tela base ya es de color anaranjado.

Respuesta: No se requiere una cinta previa en vista que la tela base es de color anaranjada.

Consulta 10

Favor proporcionar imagen la oficial y definitiva de logo a utilizar.

Respuesta: Ver respuesta No. 8

Consulta 11

Favor indicar de manera precisa cuántas cintas reflectivas debe llevar el chaleco en total.

Respuesta: *El chaleco debe de llevar cuatro (4) cintas las cuales deberán de ser cosidas con una tela color gris de conformidad a la foto de la ENMIENDA NO. 2 de alta visibilidad para poder ser observada mejor en la luz del día. Estas cintas van ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno del chaleco (delantero y posterior), la primera cinta refractiva estará ubicada debajo de la sisa. También llevarán dos cintas refractivas verticales a ambos lados de la pechera. En la parte*

posterior se colocarán dos cintas reflectivas vertical a la misma altura que las cintas reflectivas de la parte delantera.

En la parte posterior entre las dos cintas reflectivas deberá llevar una porta placas impermeable que sea funcional para introducir y retirar una placa Vehicular u otro similar a la misma

La presente Aclaratoria No. 3 se hace efectiva a partir de la fecha y forma parte integral del documento base de esta contratación directa en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa M.D.C. a los nueve (09) de septiembre del 2025.



VICEALMIRANTE (R) JOSÉ JORGE FORTÍN

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencia
Nacionales (COPECO)